



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Dieciséis (16) de Octubre de dos mil trece (2013)

**REF:** REPETICIÓN  
**DTE:** DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA..  
**DDO:** YOLANDA PINTO AFANADOR Y OTROS  
**RDO:** 2012- 00140

**ASUNTO: ORDENA REQUIRIR**

Analizado el proceso de la referencia, se observa que desde el día 30 de agosto de 2013, el Departamento de Antioquia dio respuesta al exhorto No. 085 y la cual se encuentra visible a folio 360 del expediente.

Posteriormente, dicha respuesta se puso en conocimiento de las partes mediante auto del 25 de septiembre de 2013 (fl. 369), en virtud del cual el apoderado de los demandantes mediante memorial del 02 de octubre de 2013 (fl. 390) manifestó al despacho que se ordenara el desarchivo del proceso con radicado No. 05001233100020020187400, (tramitado por este Juzgado) el cual se encuentra archivado en la Caja 2330 desde el día 05 de marzo de 2010.

En virtud de lo anterior, se ordenará el desarchivo del expediente mencionado, haciendo claridad a la parte demandada, que una vez entrega el proceso al despacho, esta deberá asumir el costo de las copias solicitadas.

Así mismo y verificada la contestación de la entidad exhortada, se evidencia que la misma no contiene la totalidad de los documentos solicitados, en tanto que solamente aportó la documentación relacionada en los tres primeros párrafos, (concepto jurídico – acta del comité del 4 de abril y acta del comité del 06 de abril) dejando por fuera las demás certificaciones y copias solicitadas.

Es por esto que por secretaría se ordenará requerir a la Gobernación de Antioquia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de exhorto, envíe con destino al proceso, la totalidad de los documentos solicitados mediante exhorto No. 085 y la cual corresponde a la siguiente información.

" *Para que certifique cuantas personas se desvincularon con el Decreto 2320 del 6 de diciembre de 2001, cuantas demandas de nulidad se presentaron contra el decreto referido y cuantas condenas se presentaron contra esa entidad, como consecuencia de las condenas de nulidad y en cuantas se ganaron las pretensiones.*

*Para que remita copia auténtica del oficio 075680 de 2001 por medio del cual el ex gobernador Guillermo Gaviria Correa solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública asesoría para realizar una reestructuración en el Departamento de Antioquia.*

*Para que remita copia auténtica del oficio 22 de junio de 2001, elaborado por el doctor Mauricio Zuluaga Ruiz, del Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del cual se dio respuesta al oficio 075680.*

*Para que remita copia auténtica del Decreto 1983 del 10 de octubre de 2001, con el se determinó la estructura orgánica del Departamento.*

*Copia del acta de visita al Departamento de Antioquia del 15 de junio de 2001 suscrita por el Dr. Guillermo Gaviria Correa y Ana Sofía Mesa en su calidad de Consultora DAF Coordinadora Comisión.*

*Copia auténtica del Oficio 084580 por medio del cual el Departamento Administrativo de la función Pública designa al Dr. Jorge Ignacio Montoya Moreno como asesor para adelantar la reestructuración administrativa.”*

Se le recuerda a las partes el deber de colaborar con la administración de justicia, en el sentido de hacer que la información que aquí se solicita sea allegada oportunamente al expediente.

## **NOTIFÍQUESE**

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.  
JUEZ**

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

**NATALIA RAMIREZ BARRETO**

Secretaria